**SOLICITUD DE COTIZACION SDC Nº003-2020**

# “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú” -00077699

|  |  |
| --- | --- |
| Señores: Invitación a Concurso : SDC Nº 003-2020Presente.-  | Fecha: 29 de junio de 2020 |
| Referencia: SDC Nº 003-2020 (primera convocatoria)“Servicio de Producción de videos, audios y diseño de publicaciones ilustradas con el fin difundir el uso eficiente y responsable de la energía en el sector educación”. |

El Ministerio de Energía y Minas en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú” -00077699, en adelante “El Proyecto” nos dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de su cotización para desarrollar el **“**Servicio de Producción de videos, audios y diseño de publicaciones ilustradas con el fin difundir el uso eficiente y responsable de la energía en el sector educación”, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta solicitud de cotización (SDC) consistente en:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION DEL SERVICIO** | **CANTIDAD** |
| Item1 | “Servicio de Producción de videos, audios y diseño de publicaciones ilustradas con el fin difundir el uso eficiente y responsable de la energía en el sector educación”. | 01 |

Las cotizaciones deben ser enviadas al Correo electrónico: yarzapalo@minem.gob.pe , hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección. Las cotizaciones enviadas posterior a la última fecha, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación.

Su cotización debe ser presentada en dos carpetas (propuesta técnica y financiera), debidamente rotulado con el número y nombre del proceso de selección SDC Nº 001-2020 “Servicio de Producción de videos, audios y diseño de publicaciones ilustradas con el fin difundir el uso eficiente y responsable de la energía en el sector educación”.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativas al servicio antes mencionado.

|  |
| --- |
| **CONDICIONES** |
| Moneda de cotización |  Soles, incluido impuestos |
| Condiciones del Pago | Los pagos se realizarán conforme al siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Numero de entregable** | **Plazo de entregable** | **% de desembolso** |
| Primer entregable | Hasta los siete (07) días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito | No está sujeto a desembolso |
| Segundo entregable | Hasta los Veintiún (21) días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito | 30 |
| Tercer entregable | Hasta los sesenta (60) días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito | 70 |
| Total | 100 |

Los desembolsos se harán previo informe de conformidad de la Coordinadora del Proyecto debidamente validado por el Director Nacional del Proyecto. El pago se hará por medio de depósito en cuenta a través del BBVA Banco Continental sin costo alguno para el adjudicatario. De requerirse el pago en otros bancos, el postor asumirá los costos interbancarios correspondientes. El plazo máximo para la emisión del acta de conformidad al entregable por parte del Proyecto es de hasta 15 días calendario luego de haber sido recibido.  |
| Plazo de ejecución | El plazo de ejecución del servicio a contratar es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.  |
| Lugar de Entrega | Los entregables deberán entregarse en los plazos previstos por mesa de partes del Minem de forma impresa y virtalmente. |
| Validez de oferta | Treinta (30) díasEn circunstancias excepcionales el Proyecto, podrá pedir al proveedor que amplié la vigencia de su cotización. El proveedor confirmará tal ampliación por escrito, sin modificación de los precios cotizados. |
| Forma de Facturación | La factura comercial emitida por el titular del contrato deberá ser entregada por el monto correspondiente a nombre de:* Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
* RUC : 20507728961
* Av. Jorge Chavez N° 275, Miraflores

Para efectos de la entrega de la factura comercial respectiva, esta deberá realizarse directamente al Proyecto, sito en la oficina de la Dirección General de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas.  |
| Documentación Requerida | * Datos del oferente conforme al Formulario 1;
* Declaración Jurada emitida por el oferente , comprometiéndose y garantizando el servicio conforme al Formulario 3;
* Resumen de cumplimento de especificaciones técnicas de acuerdo a los formularios 2;
* Oferta económica conforme al Formulario del Anexo 4.
 |
| Retiro o Modificación de oferta | Las ofertas podrán ser retiradas o modificadas mediante una carta escrita dirigida al Proyecto hasta antes de la fecha fijada para el cierre de su recepción. Una vez pasado dicho plazo no se aceptará cambio alguno. |
| Aclaración o confirmación de Datos | Durante el periodo de evaluación, el Proyecto podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar información. |
| Forma de Evaluación | * Pleno cumplimiento de los requisitos y oferta económica más baja.
* Plena aceptación de los términos y condiciones generales del contrato
 |
| Penalidades  | Si el Contratista incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, o levantamiento de observaciones, el Proyecto, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, le aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5% del monto del contrato vigente, hasta un máximo equivalente al 10% del monto total del contrato, luego del cual el Proyecto podrá resolver el contrato. |
| Intransferibilidad de contrato | El contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros. |
| Solución de Controversia | El asociado en la implementación y el consultor harán todo lo posible para resolver en forma amistosa cualquier desacuerdo o discrepancia que surja entre ellos con relación al contrato, todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá mediante conciliación o arbitraje en concordancia con las normas del estado peruano  |
| Queda establecido que el Proyecto podrá en cualquier momento previó a la adjudicación, interrumpir y no proseguir el proceso , si a su juicio se han presentado circunstancias , hechos, omisiones o cualquier causa razonable que afecte o amenace la transparencia del proceso. Si así ocurriese, se informara a los oferentes la razón de dicha decisión. |

Las consultas serán recibidas hasta el día y hora indicada en el cronograma del presente proceso, al correo electrónico: yarzapalo@minem.gob.pe.

Fecha de publicación 29-06-2020

Fecha límite para recepción de consultas 03-07-2020

Fecha absolución de consultas (caso aplique) 06-07-2020

Fecha límite para recepción de ofertas 10-07-2020 a horas 5:00 p.m.

 Atentamente,

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Ing. Jesus Walter Carrasco Chacon

 Director Nacional de Proyecto

**FORMULARIO 1**

**DATOS DEL OFERENTE**

1.- Nombre o Razón Social:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2.- RUC:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3.- Dirección principal:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4.- Teléfono Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ fax Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

5.- Persona a contactar:

Cargo:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Email:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

6.- Datos del registro mercantil de la empresa (Ejm. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc. y/o algún otro dato:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

7.- Nombre del Representante Legal:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

8.- Documento de Identidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

9.- Número de Cuenta Bancaria en el BBVA Banco Continental en nuevos soles (20 dígitos) :\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

10.- en caso de contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor de indicar el nombre de su banco y número de cuenta interbancaria (20 dígitos):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Representante Legal:

**FORMULARIO 2**

**SOLICITUD DE COTIZACION SDC Nº001-2020**

“Servicio de Producción de videos, audios y diseño de publicaciones ilustradas con el fin difundir el uso eficiente y responsable de la energía en el sector educación”.

**TÉRMINO DE REFERENCIA MINIMO REQUEDIRO**

Sírvase marcar con una “x” (en el casillero “cumple” o “ No Cumple” de acuerdo al servicio que usted oferta. Aquellos requisitos que se hayan dejado en blanco serán considerados como “No Cumple” al momento de la evaluación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|   **DESCRIPCION** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |  **N° de FOLIO**  |
| **DE LA EMPRESA** |  |  |  |
|  | El postor deberá ser una persona jurídica, que haya desarrollado al menos * Dos (02) servicios de diseño de publicaciones ilustradas;
* Dos (02) videos animados de tipo promocional, o videos animados para spots para tv, o videos animados corporativos o educativos,
* Dos (02) spots radiales o podcast, en los últimos cinco (05) años.

***Estos servicios deberán ser acreditados con copia simple de los contratos, certificados, constancias, facturas u otro documento que acredite fehacientemente haber realizado el servicio****.* |  |  |  |

**FORMULARIO 3**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

Señores.

 Proyecto…….

Presente.-

En relación a la Solitud Cotización (indicar N° de Proyecto), SDC-003-2020, el oferente que suscribe declara bajo juramento lo siguiente:

1. Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con (indicar nombre del Asociado de la Implementación) y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con este.
2. Que entre sus directivos y personal no tiene funcionarios o empleados que sean:
* Presidente o Vicepresidente, representante del Congreso, Ministerio de Estado, ni Vocal de Corte Suprema de Justicia de la República del Perú.
* Personal directivo, funcionario o empleado de (indicar nombre del Asociado en la Implementación) que haya ejercido funciones hasta seis (06) meses previos al inicio de la presente convocatoria.
* Conyugue, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas anteriormente mencionadas.
* Persona Jurídica en las que las personas ya mencionadas anteriormente tengan una participación superior al 5% del capital social dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria
* Persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios técnica previa que de origen al proceso de selección y sirva de base para el objeto del contrato
1. Que las Personas jurídicas que conforman la asociación o consorcio, así como, sus directivos, funcionarios o representantes; no tengan pendientes investigaciones, procesos ante el Ministerio Publico o Poder Judicial, en los cuales esté involucrado el Estado Peruano.
2. Que declaro y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.
3. Que me obligo a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
4. Me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
5. Que por el hecho de presentar una oferta, nos sometemos plenamente a las bases del concurso, las cuales declaramos haber leído, junto con las normas que rige.

Fecha .: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **FORMULARIO 4**

**SOLICITUD DE COTIZACION SDC Nº003-2020**

“Servicio de Producción de videos, audios y diseño de publicaciones ilustradas con el fin difundir el uso eficiente y responsable de la energía en el sector educación”.

**OFERTA ECONOMICA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO S/.**  | **PRECIO TOTAL S/.** |
|  | Profesional 1 | 10 |  |  |
|  | Profesional 2 |  |  |  |
|  | Profesional 3 |  |  |  |
|  | Profesional 4 |  |  |  |
|  | Materiales a usar  | 10 | S/. | S/. |
|  | * Computadora
 |  |  |  |
|  | * internet
 |  |  |  |
|  | * compra de derechos
 |  |  |  |
|  | * otros
 |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  | Pasajes de traslado del personal  |  |  |  |
|  | Viáticos del personal  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  **SUB TOTAL S/.** **IGV(18%) S/.** **TOTAL GENERAL S/.** |  |  |
|  |  |
|  |  |

Son :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Representante Legal

*El papel de carta oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto- dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax- a efectos de verificación.*

**Anexo 1**

# Proyecto PNUD 00077699: “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú”

**“Servicio de Producción de videos, audios y diseño de publicaciones ilustradas con el fin difundir el uso eficiente y responsable de la energía en el sector educación”**

## Términos de Referencia (TDR)

### Antecedentes

El Proyecto “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación de energía (NAMA por sus siglas en inglés) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú” promueve acciones de sostenibilidad para alcanzar reducciones en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) como parte de los compromisos internacionales asumido por Perú dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC o UNFCCC por sus siglas en inglés).

Dichos compromisos fueron aceptados por el Perú en virtud a la ratificación del Acuerdo de París[[1]](#footnote-2), instrumento a través del cual todos los Estados Partes se comprometieron a preparar, comunicar y actualizar cada cinco años sus contribuciones nacionalmente determinadas (NDC, por sus siglas en inglés), con objetivo de mantener el aumento de la temperatura muy por debajo de los 2° C.

Las NDC de Perú en mitigación, plantean la reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero al año 2030, a través de iniciativas implementadas con recursos públicos y privados; y un 10% adicional condicionado a obtener facilidades y financiamiento de la cooperación internacional. En ese sentido, identificar y desarrollar iniciativas en el sector energía (por ejemplo, NAMAs) favorecerán a la reducción de emisiones de GEI y a su vez generarán beneficios sociales, ambientales y económicos.

El sector energético (incluyendo transporte) es la segunda fuente de emisiones, después de USCUSS, con el 26% de las emisiones totales de GEI del país, que ha aumentado 15% entre los años 1994 y 2000 (SCNCC[[2]](#footnote-3)) y 50% entre los años 2000 y 2010 (FBUR[[3]](#footnote-4)). Por lo que, tenemos la gran responsabilidad de desarrollar NAMAs ambiciosas y efectivas para poder alcanzar el objetivo de las NDCs.

En ese contexto, el Ministerio de Energía y Minas (Minem) suscribió con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el Convenio para implementar el Proyecto “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú” (en adelante Proyecto), con el financiamiento del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF por su siglas en inglés). Recayendo su implementación en la Dirección General de Eficiencia Energética, del Minem, en adelante DGEE, quien lidera, diseña, desarrolla, gestiona y coordina cuatro (04) NAMAs de energía con sus respectivos sistemas de Monitoreo, Reporte, y Verificación (MRV), como producto del Proyecto, las cuales son:

1. NAMA de Eficiencia Energética,
2. NAMA RER Conectado
3. NAMA de Acceso Universal a la Energía Sostenible, y
4. NAMA de Transporte eléctrico

Por otro lado, la Ley N° 27345, “Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía”, dispone que el Minem, es la autoridad competente del Estado para promover el Uso Eficiente de la Energía en los diferentes sectores económicos, público y privado del país para formar una cultura. Así mismo, en el Título II del Reglamento, Art. 5° menciona que el Minem debe desarrollar acciones educativas en todos sus niveles, incluyendo la formación docente, con la finalidad de crear hábitos de Uso Eficiente de la Energía, incidiendo en los beneficios económicos y ambientales.

Por ello, la DGEE realiza actividades promoción en coordinación con el Ministerio de Educación, con el fin de sensibilizar a la comunidad educativa en el uso eficiente y responsable de la energía, las mismas que están alineadas con el componente de Ecoeficiencia, tema transversal del Plan Nacional de Educación Ambiental PLANEA, de Minedu.

En este contexto, El Proyecto identifico la necesidad de producir videos educativos, publicaciones ilustradas y productos e audio para continuar su labor de sensibilización a través de los diferentes medios de comunicación, y compatibles con la plataforma de educación básica a distancia del Minedu “Aprendo en casa”.

### Objetivo del servicio

* 1. **Objetivo General**

Producir material de comunicación (audiovisual, gráfico y audio) de corte educativo, para cada uno de los tres (03) niveles de educación: inicial, primaria y secundaria, que apoyen las acciones de sensibilización sobre el uso eficiente y responsable de la energía, que están impulsando la DGEE y el Proyecto NAMAs en el sector de Educación.

* 1. **Objetivos Específicos**
1. Producir **tres (03) videos animados** de corte educativo, uno (01) para cada nivel de educativo: inicial, primaria y secundaria, que apoyen las acciones de sensibilización sobre el uso eficiente y responsable de la energía, que están impulsando la DGEE y el Proyecto NAMAs en el sector Educación
2. Producir **tres (03) publicaciones ilustradas**, de corte educativo, uno (01) para cada nivel de educación : inicial, primaria y secundaria, basándose en las ilustraciones para desarrollar los personajes desarrollados para los videos mencionados en el punto anterior (II.A,)
3. Producir **tres (03) piezas de audio**, de corte educativo, uno (01) para cada nivel de educación: inicial, primaria y secundaria, basándose en las voces y características de los personajes desarrollados para los videos mencionados en el punto II.A.

### Plan y Metodología de Trabajo

El plan, cronograma y metodología de trabajo, deberán ser desarrollados, presentados y expuestos para su aprobación por parte del Proyecto y de quien este designe, hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Para la formulación del plan de trabajo el proveedor deberá tener una reunión con el grupo de trabajo del Proyecto y con los Especialistas de la DGEE.



Las coordinaciones, absolución de consultas, presentación de final se realizará de manera virtual, a través de correo electrónico, videollamadas, teleconferencias y otras herramientas de comunicación, y excepcionalmente de manera presencial, cuando el caso lo amerite, debiendo cumplir estrictamente con los Lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19), al realizar las labores en el Ministerio de Energía y Minas. (Cumpliendo con el uso de mascarillas, uso de alcohol en gel, distanciamiento social, medición de la temperatura entre otros).

* 1. **Forma de entrega**

Los entregables deberán estar redactados en el idioma español, en tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, las impresiones deberán hacerse en ambas caras en tamaño de papel A4 y entregar dos (02) juegos originales de forma impresa, conteniendo sus respectivos CDs u otros dispositivos informáticos por juego, cada entregable debe de estar debidamente foliado y firmado por el contratista en todas las páginas además de dirigirlas a la Dirección General de Eficiencia Energetica (DGEE); por otro lado, cada entregable debe contener un resumen ejecutivo. La versión digital deberá ser entregada en formato de Microsoft Word (extensión .doc), mientras que todo lo elaborado en formato Excel deberá ser presentado de forma ordenada (extensión .xls) editable, con todas las hojas con vínculos trazables para su mejor entendimiento.

Los entregables deben ser expuestos a la DGEE y ante quienes este disponga con la finalidad que se cumpla con los alcances de los términos de referencia, el mismo que deberá hacerlo en las instalaciones del MINEM o via virtual.

Cada uno de los tres (03) videos finales, deberán ser presentados en formato de edición AVI y MP4, en la mayor calidad de exportación. Además, en formato FLV compatible con redes sociales.

Respecto al tamaño del video debe considerar como mínimo las siguientes medidas: 3840 x 2660 píxeles (4K).

Cada uno de los diseños ilustados deben de ser presentados en dos formatos: como archivo editable en formato de curvas (archivo de Adobe Illustrator “.AI” o Adobe InDesign “.INDD”) y como archivos en PDF (en alta resolución, a manera de respaldo; y en formato más ligero, para ser compatible por web) en un CD o memoria USB.

Cada uno de los productos ser entregados en dos formatos: .MP3 y .WAV en un CD o memoria USB.

El Contratista deberá adjuntar el total del material audiovisual y gráfico utilizado para la elaboración de los videos, ilustraciones y audio, esto incluye el material grabado, las imágenes diseñadas y utilizadas, y el material editado; las composiciones gráficas realizadas para el video (renders), la música, los efectos, las secuencias, los gráficos en alta y en capas



Asimismo deberá, adjuntar el documento que certifique el derecho de uso a nombre del Proyecto NAMAs y el Minem, de las imágenes y sonidos de archivo utilizadas para el video, y las piezas de audio.

### Entregables esperados

* 1. **Entregable N° 1: Plan de trabajo**
1. La elaboración del Plan de Trabajo deberá hacerse de manera detallada con actividades específicas resaltadas (recopilación de información para elaborar los productos para inicial, primaria y secundaria de corresponder, incluyendo el desglose de actividades y tareas entre otros puntos importantes.
2. Metodologías de trabajo para la elaboración de cada punto incluido en el TdR.
3. Recursos necesarios para el desarrollo del servicio.
4. El cronograma de actividades, responsables por cada actividad, riesgos advertidos (de corresponder), entre otros de importancia relevante, presentada en el formato de Microsoft Project GANTT (o comparable).
5. Propuesta de estructura de presentación de los entregables.
	1. **Entregable Nº02 – Concepto Creativo**

Luego de realizar al menos 3 reuniones de coordinación con el equipo del Proyecto, y en base a las Guías Metodológicas del Uso Eficiente de la Energía, las mismas que están disponibles en la web de la DGEE (para inicial y primaria, en <http://www.minem.gob.pe/giee/primaria.html>, y para secundaria en <http://www.minem.gob.pe/giee/secundaria.html>), así como en la información y datos facilitados por el Proyecto, el Contratista deberá desarrollar lo siguiente:

1. La propuesta creativa de los personajes a incluir en cada uno de los videos, las cartillas y los audios.

Como requisito, los personajes, la música, y la ambientación deben tener en cuenta el enfoque intercultural, promover y respetar el intercambio y las diferencias (por ejemplo, incluyendo indumentaria de diversas zonas de la costa, sierra y selva del Perú; mostrando mujeres y varones, niños y adultos, con acceso a energía y realizando diversas actividades).

1. El guion literario; guion técnico y guion gráfico (*story board*) de cada uno de los videos, de cada uno de los niveles educativos (inicial, primaria y secundaria).

Considerar que cada uno de los tres videos producidos deben permitir su fácil comprensión y ser atractivos para el grupo escolar al que están dirigidos (inicial, primaria y secundaria).

La estética de cada uno de los videos debe realizarse tomando en cuenta el grupo escolar al que se dirige. Por ejemplo, para el grupo de inicial, se sugiere presentar un cuento ilustrado; para primaria un video de dibujo a mano alzada cuadro por cuadro, o animación vectorial estilizada; y para secundaria una animación tipo cómic o anime.

1. Relación de profesionales que participarán en las diferentes fases de realización del video (Pre-producción, ilustración, producción, post-producción).
2. Los textos y gráficos a incluir en cada una de las publicaciones ilustradas.
3. El guion de cada uno de los productos de audio.
4. El Casting de voces para el locutor y/o locutora de videos y productos de audio.
	1. **Entregable Nº03 – Productos educativos (videos, publicaciones ilustradas y piezas de audio)**

El Contratista deberá entregar la versión completa de los siguientes productos:

* + 1. **Videos**

Tres (03) videos animados de corte educativo en dos versiones: con subtítulos y sin subtítulos en castellano, uno (01) para cada uno de los tres (03) niveles de educación: inicial, primaria y secundaria:

* 1. Un video animado de tipo educativo para la promoción del uso eficiente y responsable de la energía, con un rango de siete (07) a diez (10) minutos de duración, para el nivel de educación inicial.
	2. Un video animado de tipo educativo para la promoción del uso eficiente y responsable de la energía, con un rango de diez (10) a doce (12) minutos de duración, para el nivel de educación primaria.
	3. Un video animado de tipo educativo para la promoción del uso eficiente y responsable de la energía, con un rango de doce (12) a quince (15) minutos de duración, para el nivel de educación secundaria.
	4. Los videos, en su versión final, deberán considerar un espacio amigable para ser subtitulados.

La presentación de los mismos debe de ser conforme se solicita en el numeral 3.1.-Forma de Entrega.

* + 1. **Publicaciones ilustradas:**

Tres (03) publicaciones ilustradas una (01) para cada uno de los tres (03) niveles de educación: inicial, primaria y secundaria. Cada uno de los siguientes diseños deben estar listos para entregar a imprenta y ser compartidos a través de internet.

1. Ilustrar y diagramar un cuento para la promoción del uso eficiente y responsable de la energía, con dieciséis (16) páginas, para el nivel de educación inicial.
2. Ilustrar y diagramar una cartilla para la promoción del uso eficiente y responsable de la energía, con veintiocho (28) páginas, para el nivel de educación primaria.
3. Ilustrar y diagramar una cartilla, tipo cómic o anime, para la promoción del uso eficiente y responsable de la energía, con veintiocho (28) páginas, para el nivel de educación secundaria.

La presentación de los mismos debe de ser conforme se solicita en el numeral 3.1.-Forma de Entrega.

* + 1. **Piezas de audio:**



Tres (03) piezas de audio, una (01) para cada uno de los tres (03) niveles de educación: inicial, primaria y secundaria.

1. Producir el audio musicalizado del cuento para la promoción del uso eficiente y responsable de la energía, para el nivel de educación inicial.
2. Producir un programa o diálogo musicalizado, para la promoción del uso eficiente y responsable de la energía, para el nivel de educación primaria.
3. Producir un audio, tipo podcast, para la promoción del uso eficiente y responsable de la energía, para el nivel de educación secundaria

La presentación de los mismos debe de ser conforme se solicita en el numeral 3.1.-Forma de Entrega.

### Requisitos mínimos del postor y personal propuesto

* 1. **Del postor**

El postor deberá ser una persona jurídica, con experiencia de haber desarrollado al menos:

* Dos (02) servicios de diseño de publicaciones ilustradas;
* Dos (02) videos animados de tipo promocional, o videos animados para spots para tv, o videos animados corporativos o educativos,
* Dos (02) spots radiales o podcast, en los últimos cinco (05) años,

Estos servicios deberán ser acreditados con copia simple de los contratos, certificados, constancias, facturas u otro documento que acredite fehacientemente haber realizado el servicio. Además, deberá adjuntar o enviar un link con la muestra de los videos y diseños realizados.

**Nota:** En todos los casos, tratándose de títulos, diplomas, certificados, constancias redactados en idioma diferente al español, adicionalmente se deberá adjuntar la traducción simple de los mismos.

Cumplir estrictamente, con los Lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19), al realizar las labores en el Ministerio de Energía y Minas. (Cumpliendo con el uso de mascarillas, uso de alcohol en gel, distanciamiento social, medición de la temperatura entre otros).

Para la suscripción del contrato, el proveedor deberá presentar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVD-19 de su empresa.

### Costo y duración

El valor ofertado deberá ser a todo costo, incluido todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El contrato empieza a regir al día siguiente de su suscripción por ambas partes y tendrá una duración de sesenta (60) días calendario, asumiendo tiempo completo.

Se debe asumir que todo el trabajo se puede completar en Lima y que no se requerirá viajar a provincias.

### Formas de pago

La modalidad del contrato es a suma alzada, incluyendo IGV.

El pago del servicio se hará luego de la aprobación por la Director Nacional del Proyecto a los entregables indicado en el numeral 4, previo informe de conformidad de la Coordinadora del Proyecto quien tendrá a su cargo la supervisión del contrato.

En el caso de que no hubiera observaciones, la aprobación del servicio no excederá el plazo de quince (15) días; de existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el Proyecto podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso, el Proyecto no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

Si el entregable materia de subsanación ha sido observado por dos oportunidades y continua observado, el Proyecto resolverá el contrato suscrito, ello será comunicado al contratista mediante comunicación formal dentro de los 05 días hábiles de sucedió el hecho.

La recepción conforme del Proyecto no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El número de entregables será tres (03), el cual deberá ser entregado de acuerdo al cuadro debajo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Entregable** | **Plazo** | **Remuneración** |
| 1er. Entregable | Hasta los 07 días calendario de entrada en vigencia del contrato suscrito. | No Aplica  |
| 2do. Entregable | Hasta los 21 días calendario de entrada en vigencia del contrato suscrito | 30% |
| 3er. Entregable | Hasta los 60 días calendario de entrada en vigencia del contrato suscrito. | 70% |

### Penalidad

Si el Contratista incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, o levantamiento de observaciones, el Proyecto le aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5% del monto del contrato vigente, hasta un máximo equivalente al 10% del monto total del contrato, luego del cual se resolverá el contrato.

### Confidencialidad

El Contratista cederá íntegramente al MINEM los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado del servicio, para uso exclusivo del MINEM, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

El Contratista está obligado a no divulgar, ni transferir información o documentación producida con ocasión del servicio de consultoría guardando absoluta reserva y confidencialidad sobre trabajos y documentos producidos como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato.

**10.- Clausula Anticorrupción**

El Postor / Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Asimismo, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**11. Protocolo Sanitario**

El profesional a cargo del servicio deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM, “Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad” y otras disposiciones que correspondan.

**12. Responsabilidad del Contratista**

El Contratista y su personal se comprometen a cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Al momento de entregar las cartillas a la DGEE, deberán cumplir con los Lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19), al realizar las labores en el Ministerio de Energía y Minas. (Cumpliendo con el uso de mascarillas, uso de alcohol en gel, distanciamiento social, medición de la temperatura entre otros).

**Contrato de servicios profesionales**

**Derivado del SDC Nº 0031-2020, Primera Convocatoria**

## No. : 004-2020

Contrato celebrado entreel Ministerio de Energía y Minas en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú”- 00088316, con domicilio en la Av. De las Artes Sur Nº 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por la Directora Nacional del Proyecto, Sr. Jesus Walter Carrasco Chacon, en adelante denominado “El Proyecto” y de otra parte ……………., debidamente representado por su Gerente General Sr. ……………., en adelante denominado “ El Contratista”.

## Tarea Asignada: - “Servicio de fabricación de veinte cocinas limpias (gasificador con sistema de calefacción de agua y rocket mejorada), instalación en las viviendas y capacitación a las familias sobre su uso”, conforme a los términos y condiciones siguientes*:*

**1. Documentos del Contrato**

1.1 El presente Contrato queda sujeto a los términos y condiciones generales del servicio de consultoría detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

1.2 El Contratista y El Proyecto prestan su consentimiento, a las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, los cuales prevalecerán en el siguiente orden, si surgiese algún conflicto:

1. El presente Contrato;
2. Los términos de referencia, detallados en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato;
3. La propuesta técnica y económica del Contratista, según lo consignado en el Acta Buena Pro de la reunión de evaluación de fecha …. de …… de ……, cuyos documentos no forman parte del presente contrato ; sin embargo las partes conocen y poseen dichos documentos.

**2. Obligaciones de El Contratista**

2.1 El Contratista realizará Los Servicios descritos en el Anexo II, con la diligencia, cuidado y eficiencia debida.

2.2 El Contratista tendrá la plena responsabilidad por el servicio prestado y tomará todas las previsiones del caso en virtud del presente Contrato.

2.3 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la presentación oportuna y satisfactoria del Servicio.

2.4 El Contratista, declara y garantiza la precisión de toda la información y/o datos suministrados a El Proyecto, para los fines de la firma del contrato; así como la calidad de los informes y/o productos a entregar.

**3. Precio y Pago**

3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio del presente Contrato, El Proyecto pagará a El Contratista la suma total de **S/. ………………….. Soles, incluido IGV.**

3.2 Para efectos del pago, el Proyecto emitirá previamente los siguientes documentos:

* Informe técnico del Especialista Técnico del Proyecto.
* La aprobación del servicio por el Director Nacional del Proyecto, previo informe de conformidad del Coordinador Nacional del Proyecto.
* Comprobante de pago.

3.3 El Proyecto efectuará el pago en dos armadas, luego de haber aceptado la factura presentada por El Contratista, ante el cumplimiento de la etapa correspondiente según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FASE** | **Porcentaje %**  | **MONTO S/. (inc.IGV** | **FECHA** |
| 1er. Entregable, Plan de trabajo  | No está sujeto a desembolso |  | Hasta los siete (07) días calendario de firmado el contrato |
| 2do. Entregable de acuerdo a términos de referencia(\*) | 30% |  | Hasta los veintiún (21) días calendario de firmado el contrato |
| 3er. Entregable de acuerdo a términos de referencia(\*) | 70% |  | Hasta los sesenta (60) días calendario de firmado el contrato |

(\*) Las facturas deberán indicarán expresamente el producto que corresponde y el monto respectivo.

3.4 El monto señalado en el presente contrato no está sujeto a revisión o ajuste alguno. El cual está referido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por El Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.

3.5 El pago efectuado por El Proyecto a El Contratista no lo eximen de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, así como tampoco deberá entenderse como aceptación por parte de El Proyecto de la provisión de Los Servicios.

**4. Seguros**

4.1 El Contratista es responsable por la seguridad de su personal y de sus bienes, de los bienes de El Proyecto que se encuentren bajo su custodia.

4.2 El Contratista deberá:

* Establecer un plan de seguridad adecuado y mantener dicho plan, tomando en cuenta la situación de seguridad del país en el cual se presta los servicios.
* Asumir todo riesgo y responsabilidad con relación a la seguridad de El Contratista, así como la implementación completa del plan de seguridad.

**5.-Condiciones especiales**

5.1 Si el Contratista incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, El Proyecto aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5 del monto total del contrato hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

Una vez alcanzado este máximo, el Proyecto podrá considerar la resolución del Contrato y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Se considerara como retraso a las demoras que surjan a partir del día siguiente de vencimiento de la última fecha para entrega del producto o levantamiento de observaciones.

5.2.- Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el Contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista.
3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del Contratista por causas imputables a El Proyecto ; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (07) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

El Proyecto resolverá dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud de El Contratista, bajo responsabilidad de El Proyecto.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de El Proyecto podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje en concordancia con lo estipulado en los Términos y Condiciones Generales del Contrato.

5.3.- En el caso de que no hubiera observaciones, El Proyecto emitirá el Informe de Conformidad del servicio al entregable correspondiente, en el plazo que no excederá los quince (15) días calendarios.

De existir observaciones estas deberán ser consignadas de manera precisa en el Acta respectiva debiendo otorgársele al contratista un plazo para la subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el Proyecto podrá resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Cabe señalar que dicho procedimiento no será aplicable cuando Los Servicios no cumplan con las características y condiciones previstas en el presente Contrato; en cuyo caso, el Proyecto no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

Si el entregable materia de subsanación ha sido observado por dos oportunidades, el Proyecto resolverá el contrato suscrito, ello será comunicado al contratista mediante comunicación formal dentro de los 05 días hábiles de sucedió el hecho.

La recepción conforme del Proyecto no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

5.4.- El Proyecto retendrá el 10% del monto total del contrato como **garantía de ejecución**, el mismo que será descontado en cada parcial y devuelto al finalizar el servicio previa conformidad final del estudio.

El proyecto está facultado para ejecutar la garantía cuando el contratista no cumpliera con el servicio materia de contratación.

5.5.- El Contratista deberá garantizar la participación del equipo técnico con el cual fue adjudicado el servicio, el mismo que será supervisado por el proyecto.

La comunicación del desistimiento de uno de los miembros del equipo técnico será cursada dentro de los (03) tres días calendarios de sucedido el hecho y en un plazo máximo de (10) diez días calendario posterior deberá realizarse el reemplazo previa aprobación del proyecto.

El incumplimiento de los plazos citados en este numeral será sancionado con una penalidad diaria de 0.5 % del monto total del contrato, que será descontado al monto total materia del pago.

5.6.- Los miembros del equipo profesional propuesto con el que fue adjudicado el servicio podrán ser reemplazados previa comunicación y aprobación del proyecto, siempre y cuando el profesional propuesto sea igual o superior en grado profesional y experiencia laboral.

**6. Presentación de facturas**

Efectuada la conformidad del producto o entregable El Contratista remitirá la factura correspondiente en original, debiendo consignar el monto a pagar.

**7. Tiempo y forma de pago**

7.1 Las facturas se abonarán dentro de los quince (15) días después de su aceptación por parte de El Proyecto.

7.2 El Proyecto realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria de El Contratista:

………………………………………..

**8. Entrada en vigencia. Plazos**

8.1 El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de setenta (70) días calendario, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del contrato.

8.2 El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en el presente Contrato.

**9. Modificaciones**

9.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado de El Contratista y por El Director Nacional del Proyecto.

**10. Notificaciones**

10.1 Para los fines de las notificaciones que deriven del presente, se realizarán en las direcciones consignadas por ambas partes en el presente Contrato.

10.2 Para todos los casos las notificaciones, también se podrán hacer llegar vía correo electrónico, al correo consignado comprobando fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe, de llevarse a cabo este procedimiento se tomará como fecha para el conteo de la aplicación de sanción desde el día siguiente de la recepción de la notificación vía correo electrónico.

Me consta haber leído y aceptado las condiciones dispuestas.

De El Contratista: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De El Proyecto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 2**

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

**1.- CONDICIONES JURIDICA**

Se considera que el contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas y el PNUD. Ni el personal del contratista ni los sub contratistas que este utilice se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas y del PNUD.

**2.- ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente contrato. El contratista evitara cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto al Ministerio de Energía y Minas y al PNUD y prestará sus servicios comprometidos bajo este contrato, velando en todo momento por salvaguardar los intereses del Proyecto.

**3.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará para trabajar bajo este contrato a personas fiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

**4.- CESIÓN**

El contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del Proyecto.

**5.-SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratación, el contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escrita previas del Proyecto, para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del Proyecto, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades en virtud del presente contrato, los términos y condiciones del servicio. Todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las condiciones de este contrato.

**6.- LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARAN**

El contratista garantizará que ningún funcionario del Proyecto, el Ministerio de Energía y Minas o el PNUD haya recibido o vaya recibir beneficio alguno, directo o indirecto como resultado del presente contrato o de su adjudicación, el contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una clausula esencial del presente contrato.

**7.- INDEMNIZACIÓN**

El contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas y al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicios, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie incluido los costos y gastos conexos que derivara de actos u omisiones del contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes, o subcontratistas en la ejecución del presente contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos mecánicos patentados, material protegido por el derecho de autor u otros derechos intelectuales que pudieran presentarse al contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente artículo no caducarán al término del presente contrato.

**8.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

1. El contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizará para la prestación de servicios en virtud del presente contrato.
2. El contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este contrato.
3. El contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente contrato.
4. A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
5. Designar al Proyecto como asegurado adicional;
6. Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del Proyecto;
7. Incluir la indicación de que el Proyecto será notificado por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
8. El contratista proporcionará, a solicitud del Proyecto, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta cláusula.

**9.- UTILIZACIÓN DE NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL MINEM O DE LAS NACIONES UNIDADES**

El contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas, o del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas, o del PNUD, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

**10.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE INFORMACIÓN**

El contratista cederá íntegramente al Ministerio de Energía y Minas los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado del servicio para uso exclusivo del Proyecto, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

El contratista está obligado a no divulgar ni transferir información o documentación producida con ocasión del servicio de consultoría guardando absoluta reserva y confidencialidad sobre trabajos y documentos producidos como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato.

**11.- MODIFICICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Cuando se produzca cualquier caso fortuito o de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el contratista comunicará por escrito el hecho al Proyecto, junto con todo los detalles pertinentes así como cualquier cambio que tuviera lugar si el contratista no pudiera por este motivo cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente contrato. El contratista también notificará al Proyecto, cualquier otra modificación en las condiciones o la aparición de cualquier acontecimiento que infiera o amenace inferir la ejecución del presente contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el Proyecto tomará las medidas que a criterio considere conveniente o necesario en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del contratista de una extensión razonable de los plazos, para que este pueda cumplir con sus obligaciones según establece el presente contrato.

En caso el contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente contrato, en razón de caso fortuito o de fuerza mayor, el Proyecto tendrá derecho a suspender, resolver el presente contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Art 13 “Resolución” con la salvedad de que el periodo de preaviso será de siete (07) días calendario en lugar de treinta (30) días calendario.

Entendiéndose que caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

**12.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.

En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

1. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.
2. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa del Proyecto; y,

El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días calendarios de ocurrido el hecho generador del atraso o paralización.

El Proyecto debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al Contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.

En virtud de la ampliación otorgada, el Proyecto ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte del Proyecto podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje, conforme a lo estipulado en el numeral 14.

**13.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días calendario.

El Proyecto se reserva el derecho de resolver sin causa justificada el presente contrato en cualquier momento notificándolo por escrito al contratista con quince (15) días hábiles de anticipación, en cuyo caso el Proyecto reembolsará al contratista todos los gastos razonables en lo que este hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

En caso de resolver por parte del Proyecto con arreglo al presente artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al contratista a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente con arreglo a las clausula explicitas del presente contrato.

En caso de que el contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores, o fuera declarado insolvente, o bien si el contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del contratista, el Proyecto podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, resolver el presente contrato en el acto. El contratista informará inmediatamente al Proyecto en caso de que se presente alguna de las situaciones antes mencionadas.

**14.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El Proyecto podrá resolver el contrato en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en ejecución de la prestación a su cargo, o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratista podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que el Proyecto incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en los términos de referencia o en el contrato, pese haber sido requerido.

**15.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

1. **Resolución Amigable**

Las partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente contrato o con alguna violación, resolución o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

1. **Arbitraje**

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las partes con relación a este contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, no se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente dentro de los setenta (70) días calendario a partir de la recepción por una de las partes de la solicitud de la otra parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

**16.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas, reglamentos que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente contrato.

**17.-FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el funcionario autorizado del Proyecto posee la autoridad para aceptar en nombre del Proyecto cualquier modificación o cambio del presente contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducido en el presente contrato tendrá validez y será aplicable contra el Proyecto a menos que se incluya en una enmienda al presente contrato debidamente firmada por el funcionario autorizado del Proyecto y por el Contratista.

1. Decreto Supremo No. 058-2016-RE de fecha 21 de julio de 2016. [↑](#footnote-ref-2)
2. Segunda Comunicación Nacional del Perú a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático [↑](#footnote-ref-3)
3. Primer Informe Bienal de Actualización [↑](#footnote-ref-4)